

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

#### Resolución

	. ,				
	11	m	$\Delta$ 1	rn	•
1.4	u			w	•

**Referencia:** S/ EX-2019-72414650- -APN-DGDMA#MPYT SE CONCEDE EL DERECHO DE USO GRATUITO Y SIN EXCLUSIVIDAD - SELLO "BIOPRODUCTO ARGENTINO"- FIRMA ECODERM S.R.L.

VISTO el Expediente N° EX-2019-72414650- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y las Resoluciones Nros. RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y RESOL-2019-30-APN-SAYBI#MPYT de fecha 3 de junio de 2019 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº RESOL-2017-235-APN-MA de fecha 6 de septiembre de 2017 del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se crea el "PROGRAMA BIOPRODUCTO ARGENTINO" en el ámbito de la ex - SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que por la Resolución Nº RESOL-2019-30-APN-SAYBI#MPYT de fecha 3 de junio de 2019 de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA de la ex - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se aprueba el Reglamento para el otorgamiento del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO".

Que la firma ECODERM S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-71654323-0), ha solicitado el derecho del uso sin exclusividad del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO" para un producto cosmético consistente en una emulsión de limpieza realizada con materias primas biobasadas.

Que la COMISIÓN NACIONAL ASESORA EN BIOMATERIALES (COBIOMAT) se ha expedido al respecto, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2019.

Que la Dirección de Biotecnología de la SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA elaboró el Informe Técnico correspondiente, entendiendo que se encuentran cumplidos los requisitos para la cesión del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nº 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

# EL SECRETARIO DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Concédese el derecho del uso gratuito y sin exclusividad del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO" a la firma ECODERM S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-71654323-0), para un producto cosmético consistente en una emulsión de limpieza realizada con materias primas biobasadas.

ARTÍCULO 2°.- El derecho del uso cedido por el Artículo 1° de la presente medida se acuerda por el plazo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el umbral de composición mínima de contenido biobasado requerido para el uso del Sello "BIOPRODUCTO ARGENTINO" en productos cosméticos en un NOVENTA POR CIENTO (90 %).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.